



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Con fecha 26 de febrero de 2020, el Excmo. señor presidente de la Diputación Provincial de Burgos adoptó la resolución n.º 1.301, cuyo tenor literal es como sigue:

«DECRETO

Con fecha 21 de agosto de 2019, esta Presidencia dictó la resolución núm. 5.505 por la que se delegaba en el vicepresidente segundo de la Corporación, D. Borja Suárez Pedrosa, del Partido Popular, la función de coordinación con capacidad de superior dirección, inspección e impulso de la gestión que confluje en las materias de actuación que afectan a la recuperación y puesta en valor del Yacimiento Arqueológico de Clunia y a la Colegiata de Santa María de Valpuesta y su legado cultural íntimamente vinculado al nacimiento del castellano.

Con fecha 21 de febrero de 2020, D. Borja Suárez Pedrosa, presenta escrito en el Registro General de Entrada de la Entidad, exponiendo su renuncia a la función de coordinación con capacidad de superior dirección, inspección e impulso de la gestión que confluje en las materias de actuación que afectan a la recuperación y puesta en valor del Yacimiento Arqueológico de Clunia.

Es por ello que esta Presidencia en uso de las facultades que me confieren los artículos 10, 12 y 13 del Reglamento Orgánico de la Corporación y los artículos 63 y siguientes del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, asistido del secretario general que suscribe.

RESUELVE

Primero. – Dejar sin efectos la resolución núm. 5.505 de fecha 21 de agosto de 2019, y cuantos Decretos relativos a delegaciones de atribuciones sobre las funciones de coordinación que se detallan en los apartados siguientes se hubieren dictado con anterioridad al presente.

Segundo. – Delegar en el vicepresidente segundo de la Corporación, D. Borja Suárez Pedrosa, del Partido Popular, la función de coordinación con capacidad de superior dirección, inspección e impulso de la gestión que confluje en las materias de actuación que afectan a la recuperación y puesta en valor de la Colegiata de Santa María de Valpuesta y su legado cultural íntimamente vinculado al nacimiento del castellano.

Tercero. – Delegar en la diputada provincial, D.ª Raquel Contreras López, del Partido Popular, la función de coordinación con capacidad de superior dirección, inspección e impulso de la gestión que confluje en las materias de actuación que afectan a la recuperación y puesta en valor del Yacimiento Arqueológico de Clunia.



Cuarto. – La presente delegación no llevará aparejada la atribución de dictar actos administrativos.

Quinto. – La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 64.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre).

Sexto. – Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre».

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra la presente resolución de la Presidencia, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el Excmo. señor presidente, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la presente publicación.

En Burgos, a 26 de febrero de 2020.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel